



## Sección V: Otras Disposiciones

### **3923** *Anuncio de convocatoria de una beca para el Servicio de Psicología de la Guardia Civil.*

La Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil convoca a concurso la concesión de una beca anual, la cual podrá ser solicitada por los huérfanos/as y por los hijos/as de socios, que cumplan las condiciones que se especifican en las siguientes bases, teniendo prioridad para su concesión los huérfanos/as solicitantes y en el caso de no haber peticionarios huérfanos, o que éstos no cumplan los requisitos de idoneidad suficientes, supletoriamente, podrá ser adjudicada a hijos/as de socios que los reúnan.

#### 1. Duración.

La beca se cubrirá por un periodo de un año a partir de la fecha de su concesión, prorrogable en su caso y exclusivamente, por un año más, previo informe de la dedicación, interés y profesionalidad demostrados por el becario/a, emitido por el responsable de la Unidad donde desarrolle sus prácticas.

#### 2. Condiciones.

Podrán presentar solicitud de esta beca quienes hayan terminado los siguientes estudios universitarios:

- ✓ Licenciatura o Grado en Psicología.

Quedarán excluidos del proceso de selección para la concesión de la beca aquellos solicitantes que hayan disfrutado de los beneficios de otra beca, de las concedidas por esta Asociación para realizar prácticas en Unidades de la Guardia Civil, los que no acrediten los estudios requeridos, o aquellos que cumplan 30 años de edad antes del día 31 de Diciembre de 2017.

Asimismo, esta beca será incompatible con percibir becas de estudios universitarios, o para oposiciones y estudios de postgrado, de las concedidas por esta Asociación Pro Huérfanos.

#### 3. Contenido.

El beneficiario de la beca colaborará, durante el periodo de vigencia de la misma, con las funciones propias del Servicio de Psicología de la Guardia Civil, en cuyas dependencias desarrollará su trabajo, en el horario laboral que se establezca al efecto, y sin perjuicio de los desplazamientos que para su formación, a juicio de la Jefatura del citado Servicio, se requieran.

Estas funciones las realizará bajo la supervisión de la Jefatura del Servicio de Psicología, que será responsable de dirigir las prácticas objeto de la beca y emitirá un informe trimestral, a modo de evaluación, sobre la dedicación, interés y profesionalidad del becario/a, así como la conveniencia o merecimientos en la continuidad del disfrute de los beneficios de la beca.

El plan de formación del becario/a será interrumpido por un período de 22 días hábiles anuales, los cuales serán fijados a criterio de la Jefatura del Servicio de Psicología.



4. Dotación económica.

La dotación anual será de nueve mil euros (9.000,00 €), distribuidos en doce mensualidades de setecientos cincuenta euros (750,00 €).

5. Presentación de solicitudes y documentación necesaria.

- Instancia suscrita por los interesados/as, según modelo Anexo I, dirigida al Excmo. Señor General de División, Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, calle Príncipe de Vergara núm. 248, Código Postal 28016 Madrid.
- Los peticionarios huérfanos mayores de 24 años, que no hayan sido protegidos con anterioridad por la Asociación, deberán enviar Certificado de Defunción del Socio y Partida de Nacimiento del solicitante.
- Título de Licenciado o Graduado Universitario, o en su defecto certificado de haberlo petitionado, compulsado por la Universidad encargada de expedirlo.
- Currículum vitae y fotocopia del DNI.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Código de Cuenta Bancaria cuyo titular debe ser el solicitante.

6. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias, en el Registro de la Asociación Pro Huérfanos, será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Circular en el Boletín Oficial del Cuerpo; las peticiones en las que se prevea que no puedan entrar en la fecha de cierre, se adelantarán a esta Asociación por cualquiera de los siguientes medios:

- Groupwise (5527-271REG)
- Fax (91 344 04 67)
- Correo electrónico ([aphgc.seccion@telefonica.net](mailto:aphgc.seccion@telefonica.net)).

Las solicitudes recibidas con posterioridad a la fecha tope señalada quedarán excluidas del proceso de selección para la concesión de la beca.

7. Proceso de selección y adjudicación de beca.

Una vez recibidas las solicitudes en la dirección señalada en el punto 5 de estas Bases, se remitirán a la Jefatura del Servicio de Psicología, la cual las ordenará, motivadamente, por orden de preferencia entre los solicitantes.

Terminado el proceso de selección, se elevará la oportuna propuesta razonada de adjudicación de la beca a S.E. el General de División Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, quién resolverá.

8. Obligaciones del becario.

- Aportar y cumplimentar la documentación que le sea requerida por la Jefatura del Servicio de Psicología y por la Asociación Pro Huérfanos, para proceder a la adjudicación definitiva de la Beca.
- Responder del buen uso y mantenimiento de la infraestructura y demás recursos materiales puestos a su disposición.
- Seguir las instrucciones y orientaciones que reciba por parte de los responsables de la Jefatura del Servicio de Psicología, mostrando el interés y la actitud necesaria para poder obtener el aprovechamiento deseado.



- Comunicar de inmediato a la Jefatura del Servicio de Psicología cualquier incidencia que afecte al buen desarrollo y a la consecución de los objetivos que la Beca persiguen.

9. Cese o renuncia.

El becario/a cesará en la adjudicación de la beca cuando concurra alguna de estas causas:

- Falsedad de los datos expresados por el becario/a en su solicitud.
- Incumplimiento de las obligaciones contempladas en el punto 8 de estas bases.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario/a.
- A propuesta de la Jefatura del Servicio de Psicología.

El cese o renuncia a la Beca supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la misma.

10. Disposiciones finales.

La concesión de la Beca no creará ninguna vinculación contractual o laboral entre el/la beneficiario/a y la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, excepto lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación (B.O.E. nº 259 de 27/10/2011), quedando exclusivamente determinada como período de prácticas para la adquisición de experiencia, al objeto de facilitar su acceso a un futuro puesto de trabajo acorde con su especialidad.

La Asociación Pro Huérfanos y la Jefatura del Servicio de Psicología resolverán, sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieran surgir en la tramitación de esta convocatoria y en el transcurso de vigencia de la Beca.

Madrid, 23 de agosto de 2017.- El Director General de la Guardia Civil, José Manuel Holgado Merino.



Anexo I  
(modelo solicitud)

HUÉRFANO/A       HIJO/A

DATOS DEL SOLICITANTE (huérfano o hijo)

Nombre y Apellidos:	
DNI:	Código Postal:
Calle/Plaza:	
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Email:
Beca que solicita:	

DATOS DEL SOCIO (miembro del Cuerpo)

Nombre y Apellidos:		
DNI:	Empleo:	Situación:
Destino:		

DOCUMENTACIÓN A REMITIR

- Currículum vitae.
- Título de Licenciado, Diplomado o Graduado Universitario, ó certificación.
- Fotocopia DNI.
- Número afiliación a la Seguridad Social.
- Código IBAN y BIC/SWIFT de la cuenta bancaria.

- Titular de la cuenta: \_\_\_\_\_
- Entidad bancaria: \_\_\_\_\_

Cod. IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Nº de cuenta

CÓDIGO BIC/SWIFT							

-----, ----- de ----- de -----

(Fecha y firma)

Excmo. Señor General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil (C/. Príncipe de Vergara. Nº 248)

28016 – MADRID